



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**Expediente número: TEECH/JNE-D/003/2018.**

El catorce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el catorce de los actuales a las quince horas con treinta y ocho minutos, signado por la ciudadana Juana Noemí Arriaga Ramírez, en su carácter de Secretaria Técnica del 24 Consejo Distrital Electoral de Cacahoatán del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de veintún fojas útiles, signado por la ciudadana Juana Noemí Arriaga Ramírez, en su carácter de Secretaria Técnica del 24 Consejo Distrital Electoral de Cacahoatán del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el licenciado Julio César Guzmán Hernández, funcionario de este Tribunal, en cinco fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de catorce de los corrientes, signado por la ciudadana Juana Noemí Arriaga Ramírez, en su carácter de Secretaria Técnica del 24 Consejo Distrital Electoral de Cacahoatán del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de veintún fojas útiles, relativo al **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por Roberto Domínguez de los Reyes, en su carácter de Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral con cabecera en el Municipio de Cacahoatán, Chiapas, en contra del: *“acuerdo de fecha 4 cuatro de julio de 2018, dos mil dieciocho, mismo que inició a las 08:00 ocho horas y concluyó a las 22:00 a favor de los CC. SERGIO RIVAS VAZQUEZ Y JOSÉ ANTONIO*

*CONSTANTINO CORZO, integrantes de la fórmula de Diputados locales del distrito 24 de Chiapas, postulados por la coalición juntos haremos historia, integrada por los partidos Políticos del Trabajo, Morena y Encuentro Social Veintidós horas del día 06 seis del ao en curso, relativo a la Sesión Permanente del Cómputo distrital efectuado por el Consejo Distrital Electoral de Cacahoatán Chiapas, en el que se declaró la validez de la elección y se procedió al otorgamiento de la constancia de mayoría y validez ...”(sic); y anexos descritos por el licenciado Julio César Guzmán Hernández, funcionario de este Tribunal, en cinco fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----*

--- **Segundo.-** Para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como **anexo I**, el punto 3.- Pruebas que aporta la parte actora, del inciso a) a la k) y del inciso q) a la S), así como el numeral 5.- Documentales públicas que acompaña la responsable en su informe, del inciso a) al h); del formato de recepción de documentos, descritos por el licenciado Julio César Guzmán Hernández, funcionario de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.-----

--- **Tercero.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-D/003/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RUBRICA**